

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 252.

Circular núm. 99.

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que comprende la adjunta lista con la remision á la Secretaría de la Comision superior de instruccion primaria de los recibos que acrediten el pago de sus dotaciones á los maestros y maestras, devengadas en el cuarto trimestre del año próximo pasado, he resuelto prevenir á aquellos que sino lo verifican en el término de quince días quedarán incurso en la multa de cien reales Zaragoza 4 de Abril de 1854.—Miguel Tenorio.

Lista de los pueblos que no han remitido los recibos de hallarse satisfechos los maestros en sus dotaciones del 4.º trimestre del año próximo pasado.

Partido de Ateca. Bubierca. Cervera de Aniñon. Clarés. Embid de Ariza. Godojos. Monreal de Ariza. Monterde. Sisamon.

Partido de Belchite. Azuara. Plenas. Villanueva del Huerva.

Partido de Borja. Alberite Ambel. Borja Fuen de Jalon. Novillas. Pomer.

Partido de Calatayud. Alarba. Gotor. Morés. Orera. Paracuellos de Giloca. Paracuellos de la Ribera. Santa Cruz de Toved. Sediles. Tierga. Viver de la Sierra.

Partido de Caspe. Cinco Olivas. Escatron. Nonaspe.

Partido de Daroca. Badules. Fombuena. Fuentes de Giloca. Las Cuerlas. Maynar. Miedes. Romanos. Torralva de los Frailes. Villafeliche.

Partido de Ejea. Ardisa. Ejea de los Caballeros. Murillo de Gállego. Piedratajada. Pradilla. Remolinos. Santa Eulalia de Gállego.

Partido de La Almunia. Alagon. Alpartir. Almonacid de la Sierra. Bárboles. Cabañas. Calatorao. Epila. Muel. Pedrola. Ricla. Rueda de Jalon.

Partido de Pina. Alforque. Fuentes de Ebro. Nuez. Osera. Pina. Villafranca de Ebro.

Partido de Sos. Castiliscar. Pintano. Sadaiba. Salvatierra. Undues de Lerda.

Partido de Tarazona. Alcalá de Moncayo. Litago. Malon. Santa Cruz de Moncayo. Torrellas. Vierlas.

Partido de Zaragoza. Cuarte. Juslibol. Lajoyosa. Monzalbarba. Perdiguera. Villanueva de Gállego. Zuera.

Núm 253

Dr. D. Matias Díez de Pardo, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos tercero, Juez de primera instancia de la ciudad de Jaca y su partido.

Hago notorio, hallarse vacante una de las procuradurias de este Juzgado mandada provistar por la

Exema. Sala de gobierno de la Exema. Audiencia de Zaragoza. Los aspirantes á ella pues, en quienes concurren las prendas y circunstancias necesarias, y prescriptas en el art. 61 del reglamento de Juzgados de primera instancia, consistentes las últimas en ser mayor de 25 años, tener dos de práctica, buena conducta moral, y el alianamiento en cantidad de ocho mil reales vellon, podrán presentar sus solicitudes documentadas, en la Secretaria á cargo del que autoriza, verificándolo precisamente dentro de los quince dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, en el concepto que transcurrido aquel periodo, serán inadmisibles las que se produzcan. Jaca 29 de Marzo de 1854.—Matias Diez de Prado.—Por mandado de su Sria., Francisco Javier Pequera.

Núm. 234.

Don Valentin Valpuesta, Juez de 1.ª instancia de este partido de Aoiz en Navarra.

Por el presente primer edicto, cita, llama y emplaza á Manuel Charles, arriero, vecino de Luesia en Aragon, para que en el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos resultantes en la causa que se sigue contra él y tres vecinos mas de dicho pueblo sobre lesiones que causaron en jurisdiccion de la villa de Cáseda, á dos vecinos de la misma, en la tarde del 16 del actual; pues si pareciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, con aperebimiento de pararle el perjuicio que haya lugar; y para que no pretenda ignorancia se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y Zaragoza y fijará un tanto en esta cabeza de partido. Aoiz 29 de Marzo de 1854.—Valentin Valpuesta.—Por su mandado, Tibureio Pegenaute.

Núm. 235.

Nos el Licenciado D. Antonio Sendin Fernandez, Canónigo de la Sta. Iglesia Metropolitana de Zaragoza, Provisor Vicario general, en ausencias y enfermedades Gobernador Eclesiástico por el Exemo señor D. Manuel María Gomez de las Rivas, Arzobispo de esta Diócesis &c.

Hacemos saber: que facultados como lo estamos para proceder á la venta de los bienes entregados al Clero por consecuencia del último concordato celebrado con la Sta. Sede, hemos acordado que el dia ocho de Mayo próximo viniente á las diez horas de su mañana se celebre en la Secretaria de Cámara de este Arzobispado y Vicaría eclesiástica de Madrid, la subasta de la finca que á continuacion se espresará á cuyo fin se publica por medio de la Gaceta del Gobierno de S. M. Diario de avisos de la Côte y Boletín oficial de la provincia sin perjuicio de quedar desde hoy de manifiesto en aquella el expediente que se instruye al efecto con objeto de que puedan tomarse los datos que convengan á los que traten de presentarse á licitar, para cuyo conocimiento se hará mérito al final de las condiciones facultativas y gubernativas que han de regir en el remate.

Expresion de la finca.

Una porcion de terreno perteneciente al edificio que fué Convento de Dominicos de esta ciudad, el cual comprende el corral que está al frente de dicho edificio en la parte de los cinco arcos, llamado el granero incluyéndose este, confronta todo por el medio dia con la calle de la puerta de Sancho, por el norte con terreno de los SS. Mariñosa y compañía y con la nueva fábrica de los mismos por el extremo de la parte del horno de pan cocer, por oriente con restante edificio de dicho Convento que ahora está

destinado á cuadras, dependencias del horno y otras estancias del piso bajo y graneros en el principal, y por poniente con terreno de la espresada compañía, tasado por el arquitecto D. José de Yarza y el maestro de obras D. Miguel Blasco en la cantidad de veinte y cuatro mil novecientos doce reales vellon que es el tipo porque se saca á subasta.

Condiciones facultativas.

1.a El terreno confrontado que se enagena se considera con centro y cielo, sin servidumbre alguna salva las obligaciones que van á decirse.

2.a Será obligacion del comprador que dentro de cuarenta dias al en que cause efecto la venta haya de cerrar á sus espensas con ladrillo y yeso y á todo el espesor de las paredes divisorias, cuantas ventanas, puertas y demas aberturas que se encuentren en dichas paredes quedando enteramente independiente la parte que se enagena de lo restante del Convento y á favor de dicho comprador las ventanas, rejas y puertas que correspondan cerrarse.

3.a En el mismo tiempo de cuarenta dias ha de recibir y reparar en donde sea necesario y á satisfaccion de la Administracion de esta Diócesis las paredes divisorias arriba mencionadas.

4.a Como que se han incluido en la valoracion todas las paredes referidas, el comprador podrá apoyar en ellas el edificio que le conviniere, pero si lo elevare á mayor altura de los tejados del restante edificio Convento cuyas aguas se dirigen ahora y caen sobre el terreno que se enagena en esta subasta, será de cuenta del mismo el volver las vertientes de los tejados hacia los del restante Convento, construyéndolos con la mayor solidez á satisfaccion de la Administracion Diocesana por el mismo método que se encuentra en el dia y con todas las consecuencias que de esta variacion resulten por el interior.

5.a El comprador no podrá dirigir aguas ni tener ningun género de luces hacia el restante edificio ó terreno del Convento ni perjudicarle de manera alguna, pero sí dejará tomar y pasar las aguas para los algibes actuales y para las huertas que en lo sucesivo puedan establecerse en terreno del Convento.

6.a Las aguas pluviales que en la actualidad se reunen en el corral de los argibes, quedará su salida por el mismo punto que actualmente la tienen.

Advertencias y condiciones gubernativas.

1.a Las obras que esijan las condiciones facultativas anteriormente espresadas han de ejecutarse bajo la direccion del arquitecto D. José de Yarza que segun se ha manifestado ha verificado la tasacion por parte de la Administracion Diocesana y de cualquiera duda que se presentase se ha de estar á las aclaraciones que suministre.

2.a Como que el terreno que se vende forma una parte del en que se halla el edificio Convento de Santo Domingo de esta ciudad y el capital que se fijó en su entrega al Clero lo fué por todo él, no puede en particular designársele á aquel y por lo tanto ha sido necesario tasarlo á fin de conocer el tipo porque haya de subastarse que es el mencionado de los veinte y cuatro mil novecientos doce reales vellon.

3.a Para los efectos que convengan á los licitadores tendrán entendido que sobre el terreno que se vende, no gravita carga alguna y que se considera tambien sin rendir producto á fin de que desde luego entren en la posesion del mismo no ligándolo á ninguna arriendo de los en que se halle el resto del edificio Convento.

4.a Verificándose esta subasta con arreglo á todas las disposiciones que contiene el Real decreto de 9

de Diciembre de 1851 quedarán obligados los licitadores á su cumplimiento en general y particularmente á no reclamar ningun perjuicio despues que se les comunique la aprobacion de la venta, á pagar los derechos de tasacion, subastas, escritura y papel sellado con arreglo a las tarifas vigentes y admitir sin modificacion alguna las condiciones facultativas establecidas.

5.a El pago del remate ha de verificarse en la forma siguiente: si no escede de 50.000 rs. la 5.a parte dentro del mes siguiente á la adjudicacion contando desde que se le notifique y el resto en tres plazos iguales de un año cada uno; escediendo de 50.000 rs. y no de 100.000, lo mismo la 5.a parte y el resto en 4 años, y pasando de los 100.000 rs. igual la 5.a parte y en los 6 años lo demas: en todos los casos el pago ha de ser en metalico ó en títulos de la deuda consolidada del tres por ciento interior y exterior al precio de la cotizacion del dia anterior al del remate ó vencimiento del plazo, ó el mas inmediato si en él no lo hubiere.

6.a Y tanto en el remate de la Côte como en el de esta ciudad, no se admitirá postura menos del tipo de la tasacion, y los licitadores presentarán fador abonado á satisfaccion de los Jueces de la subasta el cual con el mandante firmarán el acto quedando ambos obligados subsidiariamente al cumplimiento de todos los extremos indicados; si las proposiciones se hicieren por apoderado exhibirá en el acto poder especial que en debida forma le dé facultad para ello, y si resultare empate de mandar en ambas subastas se decidirá por sorteo ante el Tribunal de la de esta ciudad previa citacion de los que las hicieran.

Dado en Zaragoza á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Antonio Sendin.

PARTE NO OFICIAL.

La secretaría del Ayuntamiento de Murbregua en esta provincia se halla vacante, y su dotacion consiste en 2000 rs. anuales pagados del presupuesto municipal. El Ayuntamiento referido proveerá aquella plaza el dia 6 de Mayo próximo previos los requisitos determinados en el Real decreto de 19 de Octubre último. Zaragoza 1.º de Abril de 1854.—Miguel Tenorio.

La secretaría del Ayuntamiento de Atea se halla vacante, por renuncia de D. Marco Antonio Galindo que la obtenia. Su dotacion consiste en 1000 rs. vn. pagados del presupuesto municipal, y dicha corporacion proveerá aquella plaza el dia 8 de Mayo próximo previos los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre último. Zaragoza 3 de Octubre de 1854.—Miguel Tenorio.

Sociedad artística, agricultora y comercial de socorros mútuos de Aragon.

Los pensionistas de esta Sociedad se servirán pre-

sentar en los quince primeros días del mes de Abril próximo al Sr. Contador de la misma D. Antonio Martinez Grande, que vive en la calle de San Pedro Nolasco, en el que fué colegio del mismo nombre; sus fees de existencia y estado para satisfacerles el haber correspondiente á el actual trimestre, conforme á lo dispuesto en el artículo 67 de los Estatutos.

La comision principal espera que los referidos pensionistas, no retardarán la presentacion de los citados documentos, pues de esta circunstancia depende que sus pensiones sean satisfechas con la puntualidad que hasta aqui, sirviéndoles de garantía lo bien cimentada que se halla la Sociedad y los fondos con que cuenta para atender á sus pagos.

Asimismo se encarga á los Sres. sócios que habitan fuera de la capital designen la persona con quien en ella deberá entenderse la comision directiva para todo lo concerniente á la Sociedad, pudiendo pasar el aviso el mismo encargado á la casa del referido Sr. Contador.—Zaragoza 28 de Marzo de 1854.—De acuerdo de la Comision.—Manuel Zapater, secretario.

Quien quisiere arrendar yerbas en la dehesa de Tablado, término de la villa de Borobia, para el disfrute que principia en 11 de Junio y termina en 29 de Setiembre del corriente año, acuda á la casa habitacion de D. Victor Carrascosa, vecino de la ciudad de Soria, ó á la de su encargado en la cueva de Agreda D. Ambrosio Zoya, sirviendo de gobierno que dichos pastos se empiezan á guardar el dia 1.º de Abril próximo.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se repetirá en los dias 9 y 16 del mes actual, el arriendo de la casa taberna de la villa de Bujaraloz; bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Con autorizacion del E. Sr. Gobernador de la provincia, se repetirá en los dias 9, 16 y 17 del mes actual, el arriendo de los dos hornos de pan cocer de la villa de Bujaraloz; bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, el ayuntamiento de Fuendetodos, arrendará en pública subasta en los dias 9 y 16 de Abril la carniceria con sus yerbas de la dehesa de Valdeamigo. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto de dicha subasta. Lo que se hace saber al público para la concurrencia de licitadores.

La enfermedad que en las vides se halla por desgracia actualmente propagada en todos los paises de su cultivo principió ya á significarse en Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza, en 1840; se observó que cuando se encontraba en su mayor desarrollo principiaban algunas por recibir su fruto un color aplo- mado, agrietarse su piel, consumirse el jugo y perecer: que otras presentaban los cabos de sus sarmientos pasmados y en estas el fruto que tenían en la parte inferior sazonó mas ó menos segun su estado. Enfermedad tan inopinada como desconocida hizo que Don

Pedro Laborda propietario de aquella villa se dedicase á indagar y observar las causas de aquella calamidad, para ver si conseguia la satisfaccion de remediarla. Su primera diligencia fué señalar las cepas enfermas, llegados los primeros dias de abril época de cabarlas, las descubrió hasta sus primeras raices; las hizo tres sangrias próximas segun el espesor de la cepa, pero con la prevencion de que fueran como acostumbra decirse uñas arriba á fin de que el jugo que arrojaran por ellas cayese abajo y no cerrase la cisura; dejando por todo el abril y parte de mayo abiertas sus heridas que fluieron perfectamente y despues se enronaron dejando la tierra á su nivel.

Se esperimentó la particularidad de que en las cepas cuyos sarmientos con sus cabos habian aparecido pasmados bastaron para su mejoría las tres sangrias ó cisuras, siendo así que en las cepas que perdieron su cosecha se creyó conveniente darlas tambien golpes de hoz en diferentes partes de su brazo produciendo esta operacion nuevos vástagos en los que se formó nuevamente la cepa por haber perecido la parte superior de ella; el resultado de estas operaciones fué tan satisfactorio que se obtuvo una gran cosecha en el año siguiente desapareciendo totalmente la enfermedad en unas y otras cepas.

En 1833 se ha reproducido dicho pasmo en lo general de las viñas de Fuentes de Ebro y pueblos vecinos, pero particularmente en el término de la Granja y viña de D. Francisco Larrayade, en la que se perdió gran parte de su cosecha, y en donde hoy dia se repetirán los mismos ensayos á espensas de Don Pedro Laborda.

Nos ha parecido conveniente publicarlo en este periódico recomendando á los propietarios el ensayo de esta aplicacion por los satisfactorios resultados que se obtuvieron en 1841, no tanto para rendir homenaje al espíritu y talento agricultor de propietario tan celoso, como para que cuantos otros sufran en sus viñas esta calamidad puedan utilizar sus observaciones.

Todas las labores y riegos se harán en las épocas de costumbre en cada provincia.

A LOS SEÑORES MAESTROS DE *instruccion primaria.*

D. Salomon Pampliega, profesor de instruccion primaria en la ciudad de Burgos, y autor del Nuevo y completo Silabario y el Método práctico para enseñar á leer, obras que ademas de haber sido aprobadas por S. M. como útiles para la enseñanza han obtenido general aceptacion y feliz éxito; anuncia á sus comprofesores que acaba de hacer una edicion numerosa clara y económica.

Remite ejemplares por el correo franco de porte á los que en carta franca manden en sellos ó libranza el importe del pedido á los precios siguientes: el silabario á 2 reales la docena á 22 reales la gruesa. El mismo silabario en 8 carteles dobles papel marquilla á 10 reales el juego.—El método práctico á real ejemplar á 10 reales la docena.—Los que pidan por docenas recibirán dos ejemplares gratis en cada una.—Las cartas en que se pidan estos libros deberán dirigirse á D. Salomon Pampliega calle Fernan Gonzalez número 19 en Burgos.

Nuevo molino de fabricar chocolate, sito en la calle de la Cedacería número 158 en Zaragoza. Esta fabricacion por las mejoras nuevamente adoptadas puede llamarse la mas curiosa y económica, á los precios de 3 y medio, 4, 5 y 6 rs. vn. libra.

Se vende la madera, herrage y clavazon que componen la cimbría con que se ha construido el arco del puente nuevo de Santa Engracia. Los que quieran adquirirla en todo ó en parte, pueden presentarse desde las diez de la mañana á las tres de la tarde en el despacho de la Caja de Descuentos Zaragozana á enterarse de las condiciones y hacer proposicion.

GRAN ALMACEN DE FERRETERIA.

CALLE DEL TRENQUE NÚMERO 1.º

antigua casa de Correos.

Se venden cocinas económicas, utensilios de cocina de hierro batido y de hierro fundido, hornillos portátiles, comunes inodoros, butacas de caoba con inodoros dentro, planchas solares, trasfuegos, hornillos cuadrados y redondos, aplanchadores de hierro colado y otros de hierro dulce, de 2, 3, 4 y 5 planchas; tenedores de planchas; planchas muy superiores para aplanchar ropa, id. para sombrereros y sastres; llaves inglesas; tigras para remoldar; cerrajas de varias clases; candados, cerrojos y otras piezas de cerrajería; ollas y calderos de hierro colado; achas vizcainas para remoldar y para varios oficios; azuelas de ojo y de cabestro; picoletas, llanas y paletas para albañiles; yunques y vigornias; tenazas, pujamantes y martillos para albéitares; tornillos de banco y otros efectos de hierro.—Igualmente hay un buen surtido de camas de laton, de acero y de hierro pintado, de diferentes dibujos y tamaños; catrecitos y cunas para niños; colchones de muelles; sillas de hierro y aguamaniles.—Asimismo se acaba de establecer un depósito de hierro tirado á cilindro y á martillo de una fábrica de las principales de las provincias, las clases que se encuentran son: cuadrados, redondos, pletinas, llantas, llantillas, ejes y bujes, y de otras que no se espresan, siendo sus clases superiores y precios arreglados.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.